



ORDEN NÚM. 2014-17 PARA EL CONTROL DE PRECIOS DE PRODUCTOS MEDICINALES

ESTA ORDEN ENMIENDA LA ORDEN 2014-15

EL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DEL CONSUMIDOR, AL AMPARO DE LAS LEYES NÚM. 228 DE 12 DE MAYO DE 1942, LEY NÚM. 5 DE 23 DE ABRIL DE 1973, SEGÚN AMBAS HAN SIDO ENMENDADAS, Y EL REGLAMENTO NÚM. 3707 SOBRE CONTROL DE PRECIOS MEDICINALES, DECLARA QUE:

El 30 de septiembre de 2014, se emitió la Orden 2014-15, mediante la cual se enmendó la Orden 2014-14, sobre Control de Precios de Productos Medicinales, a los efectos de decretar una moratoria para el cumplimiento de las disposiciones relacionadas a los medicamentos genéricos y/o bioequivalentes. El Departamento se encuentra realizando una investigación exhaustiva de la industria de medicamentos bioequivalentes y/o genéricos para buscar las mejores alternativas para monitorear dicha industria, por lo que se expide la presente Orden:

SECCIÓN I: El Departamento extiende el periodo de moratoria por sesenta (60) días adicionales, a partir de la firma de la presente Orden.

SECCIÓN II: Se recuerda que la moratoria y las disposiciones relacionadas a la misma, no son de aplicación a los medicamentos de marca.

SECCIÓN III: Las violaciones a esta Orden y a las leyes y reglamentos que la autorizan estarían sujetas a las sanciones administrativas y penales dispuestas por las Leyes Núm. 5 de 23 de abril de 1973 y Núm. 228 de 12 de mayo de 1942, según enmendadas; las sanciones incluyen la imposición de multas administrativas hasta de \$10,000.00 por cada violación cometida.

SECCIÓN IV: Esta Orden tendrá vigencia inmediata.

En San Juan, Puerto Rico hoy, 26 de noviembre de 2014, a las 2:00 p.m.

Nery E. Adames Soto
Secretario

Para información adicional puede comunicarse a los siguientes teléfonos: San Juan, 777-7555, ext. 14050, 14056; Bayamón, 780-7001; Caguas, 744-9342, 744-9341; Ponce, 843-6070, 842-0318; Mayagüez, 832-3440; y Arecibo, 878-2362.